

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA  
25 DE ENERO DE 2018**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO OSOKO  
BILKURAREN AKTA,  
2018ko URTARRILAREN 25ekoa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Dña. M <sup>a</sup> . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. José Luis Asín Buñuel	(UPN)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
D. David Armendáriz Núñez	(IE-EQUO)
D. Jesús M <sup>a</sup> Bordés Mayo	(Pueblo de Barañáin)
D. Félix Echarte Lesaka	(GEROA BAI)
Dña. Beatriz Guruceláin Lezano	(GEROA BAI)
D. Jesús M <sup>a</sup> Huarte Arregui	(Participando en Barañáin)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. Alberto López Iborra	(EH Bildu)
D. Battitte Martiarena Valdés	(IE-EQUO)
D. Alfonso Moreno Blanca	(UPN)
Dña. Ainhoa Oyaga Azcona	(EH Bildu)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
D. José Luis Ruiz Martínez	(UPN)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Ioseba Uriz Baraibar	(GEROA BAI)

Excusa su asistencia a la sesión la Sra. Alcaldesa

Presidente / Lehendakaria:

D. José Ignacio López Zubizaray (EH Bildu)

Secretario / Idazkaria:

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano / Organoa:

Pleno / Osoko Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia:

Casa Consistorial de  
Barañáin / Barañaingo  
Udaletxea

Fecha / Eguna:

25 de enero de 2018 /  
2018ko urtarrilaren 25a

Hora de comienzo /

Hasiera-ordua: 18:05

Existiendo quórum suficiente para ello, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

<b>PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018</b>	<b>LEHENENGOA.- 2017ko ABENDUAren 28ko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA</b>
--	---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2018 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

**Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida**

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-25012018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=32#t=30.4>

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2018 que se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

**Votación / Bozketa**

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-25012018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=32#t=39.8>

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2017.

*En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2017, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.*

En virtud de lo anterior, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2017.

**Segundo.-** Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

**Tercero.-** Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno de Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

<b>SEGUNDO.- MODIFICACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARAÑAIN.</b>	<b>PROPUESTA PUNTUAL DEL</b>	<b>DE EGITEKO KONTRATUA PROPOSAMENA.</b>	<b>BIGARRENA.- UDALERRIAREN EGITEKO KONTRATUA PROPOSAMENA.</b>	<b>BARAÑAINGO KALE-GARBIKETA ALDATZEKO</b>
---	--------------------------------------	--	--	--

El Sr. Alcalde en funciones procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. . A continuación, cede la palabra a D. Alberto López, portavoz del grupo municipal EH Bildu y concejal del Área de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad, para que explique la necesidad de esta modificación. Seguidamente, abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

**Presentación y Debate / *Aurkezpena eta eztabaida***

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-25012018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=32#t=53.8>

Durante el debate de este asunto se incorpora a la sesión Dña. Fátima Sesma Vallés, concejala del grupo municipal UPN.

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 19 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, UPN, Geroa Bai, PSN-PSOE, Participando en Barañain, Pueblo de Barañain y D. David Armendáriz Núñez, concejal del grupo municipal IE-Equo) y 1 abstención (D. Battitte Martiarena Valdés, concejal del grupo municipal IE-Equo).

**Votación / *Bozketa***

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-25012018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=32#t=710.3>

*Previa la tramitación oportuna, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Barañain el 31 de mayo de 2013, se acordó la adjudicación del contrato del servicio de limpieza urbana del municipio de Barañain a CESPAS S.A., formalizándose el correspondiente contrato con fecha 24 de junio de 2013.*

*Desde el área de Urbanismo se informa que, tras las gestiones realizadas con dicha empresa y como consecuencia del seguimiento que se viene efectuando en la prestación del servicio, se ha formulado una propuesta de modificación puntual de dicho contrato consistente en la adquisición de seis contenedores de carga lateral con cargo a la propuesta de inversión inicialmente ofertada por dicha empresa.*

*A la vista de lo anterior, considerando que junto a la propuesta de la empresa se presenta desde el área de Urbanismo informe elaborado por el Arquitecto Asesor municipal, explicando*

el proceso seguido a tal efecto y la conveniencia de efectuar dicha adquisición conforme a lo planteado por la empresa, que no supone en principio una modificación del importe del contrato, al margen de la concreción del destino que finalmente vaya a darse por parte del Ayuntamiento a la diferencia resultante todavía en el apartado de cantidades reflejadas en las inversiones a realizar, que deberá ser objeto en todo caso de la correspondiente decisión.

Considerando lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos respecto a la modificación de los contratos y atendido que el expediente presentado contiene toda la tramitación exigida por el artículo 107.2 de la misma Ley y que la presente modificación contractual no supone modificación del importe del contrato, y dictaminado el asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad en sesión celebrada el 17 de enero de 2017, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la modificación puntual del contrato suscrito con CESPAS.A. para la prestación del servicio de limpieza urbana del municipio de Barañáin, consistente en la adquisición de seis contenedores de carga lateral con cargo a la propuesta de inversión inicialmente ofertada por dicha empresa y de conformidad con la propuesta presentada por CESPAS.A. en documento fechado el 10 de enero de 2018.

**Segundo.-** Proceder a la formalización del correspondiente anexo al contrato formalizado el 24 de junio de 2013 con CESPAS.A. para la prestación del servicio, en el que se recogerá la presente modificación al mismo.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a CESPAS.A. y trasladarlo a las Áreas de Urbanismo y de Intervención.

<b>TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017-2019, ASI COMO EL PLAN FINANCIERO DE LAS MISMAS.</b>	<b><u>HIRUGARRENA.- 2017-2019 TOKI INBERTSIOEN PLANEAN SARTUTAKO OBRA PROIEKTUAK ETA FINANTZA PLANAK ONESTEA.</u></b>
--	---

El Sr. Alcalde en funciones procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. A continuación, cede la palabra a D. Alberto López, portavoz del grupo municipal EH Bildu y concejal del Área de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad, para que explique el contenido de la propuesta. Seguidamente abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

**Presentación y Debate / [Aurkezpena eta eztabaida](#)**

**<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-25012018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=32#t=753.3>**

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad de todos los miembros de la corporación presentes.

#### **Votación / Bozketa**

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-25012018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=32#t=1256.3>

*Mediante Resolución 413/2017, de 16 de octubre, del Director General de Administración Local se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de edificación.*

*Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 208, de 27 de octubre de 2017.*

*En el caso de Barañáin, según se refleja en la citada Resolución han resultado incluidas en principio las siguientes obras con la previsión de ejecución en las anualidades inicialmente solicitadas:*

#### 2017

- *Actuación Escuela Infantil castellano accesibilidad y envolvente.*
- *Adecuación recorridos de evacuación de incendios en el Polideportivo Municipal.*

#### 2018

- *Sustitución parcial carpinterías exteriores en C.P. Alaitz.*
- *Adecuación recorridos evacuación incendios en el Complejo Cultural.*

#### 2019

- *Adecuación Escuela Infantil euskera accesibilidad y envolvente.*

*El artículo 15.4 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, establece que en el plazo de tres meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la relación definitiva de inversiones, las entidades locales incluidas en dicha relación deben presentar por cada una de las obras financiadas con cargo al citado Plan el proyecto de ejecución así como el plan financiero, conforme al modelo establecido, aprobados ambos por el Pleno del Ayuntamiento.*

*Para el caso de las inversiones a ejecutar en el año 2019, según redacción dada al citado artículo por la Disposición Adicional Segunda de la Ley Foral 20/2017, de 28 de*

diciembre, de Presupuestos General de Navarra para el año 2018, dicho plazo finalizará el 31 de mayo de 2018.

Encontrándose ya redactado el último de los proyectos pendiente de aprobación por parte del Ayuntamiento, y con el fin de posibilitar la presentación dentro del plazo establecido de la documentación exigida, procede por tanto adoptar el correspondiente acuerdo de aprobación en relación con dicho proyecto en los términos antes reflejados.

En base a todo ello y teniendo en cuenta los preceptos antes enunciados y contando con el dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de “Adecuación recorridos evacuación incendios en el Complejo Cultural”, con un presupuesto de ejecución de 72.636,71 euros, IVA excluido

**Segundo.-** Aprobar el plan financiero de dichas, de conformidad a la ficha modelo que en se adjunta, afectando el remanente de tesorería que en dicho plan se refleja.

**Tercero.-** Determinar igualmente que si el importe auxiliable establecido por el Servicio de Infraestructuras de la Dirección General de Administración Local fuera menor al importe previsto por este Ayuntamiento y por tanto la cantidad a financiar por este debiera aumentar, los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrán igualmente del remanente de tesorería.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra a fin de continuar con la tramitación prevista en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, y dar traslado del mismo a las áreas de Urbanismo e Intervención, incorporándolo al expediente a los efectos oportunos.

<b>CUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EH BILDU, GEROA BAI, PSN-PSOE E IE-EQUO SOLICITANDO ADHESIÓN AL MANIFIESTO DE LA ASOCIACIÓN “SANFERMINES 78: GOGOAN!”.</b>	<b>LAUGARRENA.- EH BILDU, GEROA BAI, PSN-PSOE ETA IE-EQUO UDAL TALDEEK AURKEZTUTAKO MOZIOA, “SANFERMINES 78: GOGOAN!” ELKARTEAREN MANIFESTUARI ATXIKITZEA ESKATZEN DUENA.</b>
---	---

Por parte del Sr. Alcalde en funciones se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales Eh Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE e IE-EQUO solicitando adhesión al

manifiesto de la asociación "Sanfermines 78: Gogoan!", con registro de entrada 708/2018, de 23 de noviembre.

A continuación D. Félix Echarte, concejal del grupo municipal Geroa Bai y Dña. Ainhoa Oyaga, concejala del grupo municipal EH Bildu, proceden a dar lectura al texto de la moción en castellano y euskera respectivamente.

**Lectura y Debate / Irakurketa eta eztabaida**

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-25012018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=32#t=1263.3>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que se aprueba por unanimidad.

**Votación / Bozketa**

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-25012018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=32#t=2057.5>

*En 2018 se cumplirán cuarenta años de los trágicos sucesos ocurridos en esta ciudad durante los Sanfermines de 1978. Más de diez mil personas fueron testigos en la plaza de toros de la brutal agresión policial que luego se trasladaría a las calles de Pamplona, donde balas policiales acabaron con la vida de Germán Rodríguez. La ciudad quedó arrasada. Las fiestas reventadas. Oficialmente se contabilizaron, además de Germán, diez heridos de bala, algunos de extrema gravedad, así como 170 personas atendidas por pelletazos, contusiones, inhalación de humo, fracturas... Por todo ello, el Ayuntamiento de Pamplona acordó la suspensión de aquellas fiestas.*

*Si bien la agresión policial se produjo en Pamplona, por el propio carácter de las fiestas de San Fermín y producirse aquella dentro del fin de semana -sábado 8-, la misma afectó a gran parte de la población de la Comarca de Pamplona y del conjunto de Navarra. Por ello, buena parte de las personas heridas pertenecían a localidades navarras diferentes a las de la capital.*

*La Comisión Investigadora de la ciudad de Pamplona, en la que la Corporación municipal tomó parte, junto con Peñas, diputados y senadores, partidos políticos, sindicatos, AA.VV..., afirmó que nada de lo anterior fue casual, sino premeditado y que el Gobierno central, no solo venía tolerando este tipo de actuaciones (Vitoria, Montejurra, Málaga, Tenerife) sino que las protegía.*

*En los diferentes procesos abiertos por aquellos hechos, ningún responsable político ni policial llegó siquiera a sentarse en el banquillo. La Administración del Estado obstaculizó y torpedeó todo tipo de investigación y nadie resultó procesado. Todos los sumarios fueron*

sobreseídos. Ninguna responsabilidad política, administrativa o penal fue declarada. Nunca se ha pedido, desde una instancia oficial, perdón a esta ciudad por la injustificada agresión de que fue objeto.

Desde entonces, al igual que en tantos casos relativos a la recuperación de la Memoria histórica (fusilamientos, desapariciones, Ezkaba, ...) las exigencias de Verdad, Justicia y Reparación no han sido satisfechas. Es por ello por lo que el Ayuntamiento de Barañáin, que ha expresado en distintas ocasiones su voluntad de avanzar en este terreno, se plantea hoy dar un paso en esa misma dirección en relación con los sucesos de sanfermines de 1978, y en base a ello

## **ACUERDA**

Adherirse al Manifiesto adjunto elaborado por la asociación “Sanfermines 78: Gogoan!” y suscrito por más de noventa colectivos y grupos sociales, sindicales, culturales y de memoria histórica.

### **SF-78**

**INPUNITATEARI STOP IMPUNIDAD!**

Pronto se cumplirá el 40 aniversario de los Sanfermines de 1978. Diez mil personas fueron testigos en la Plaza de Toros de la brutal agresión policial. Allí se disparó indiscriminadamente fuego real contra la gente que ocupaba los tendidos. Luego, en la calle, un joven, Germán Rodríguez, sería asesinado por balas policiales. “Disparar con todas vuestras energías. No os importe matar”, se dijo desde la emisora policial. Las órdenes fueron cumplidas a conciencia. La ciudad quedó arrasada. Las fiestas reventadas.

Tanto la Comisión Investigadora de la ciudad de Pamplona como la de las Peñas sanfermineras afirmaron que aquello no fue casual, sino premeditado y que la responsabilidad por lo sucedido correspondía al Gobierno de UCD. Suscribieron lo anterior, sin excepción, los partidos de la oposición y centrales sindicales, la Comisión de Peñas y todo un amplio abanico de colectivos sociales, vecinales, culturales,...

Aun así, ninguna responsabilidad penal, política o civil fue declarada. A ninguna persona agredida se le reconoció verdad, otorgó justicia, ni practicó reparación alguna. El Gobierno boicoteó las investigaciones y la Justicia miró hacia otro lado. La impunidad fue total. Allí no había pasado nada.

### **SF-78**

**INPUNITATEARI STOP IMPUNIDAD!**

Aurki beteko da 1978ko Sanferminen 40. urteurrena. Hamar mila lagun izan ziren eraso polizial basatiaren lekuko zezen plazan. Han, bereizi gabe, benetako tiroak bota zituzten harmailetan zegoen jendearen aurka. Geroago, karriketan, Germán Rodríguez gaztea erail zuten polizien balek. “Disparar con todas vuestras energías. No os importe matar” erran zuten polizien irratitik. Aginduak gogotik bete ziren. Hiria suntsitua gelditu zen. Bestak, lehertuak.

Bai Iruñea hiriko Batzorde ikertzaileak bai Peñen Batzordeak baieztatu zuten gertatutakoa ez zela ustekabea suertatu, aurrez aldetik pentsatua izan zela, ordea, eta haren erantzukizuna UCDren Gobernuari zegokiola. Horrekin guztiarekin adostasuna azaldu zuten, salbuespenik gabe, oposizioko alderdi politikoek, sindikatuek, Peñen Batzordeak eta gizarte-, auzo- eta kultur talde eta kolektibo aunitzek.

Alabaina, ez zen inolako erantzukizun penal, politiko edo zibilik deklaratu. Erasoak jasan zuten inori ez zitzaion egia errekonozitu, ez zitzaion justizia egin, ez eta inolako ordainik eman ere. Gobernuak boikota egin zion ikerketari. Justiziak beste aldera begiratu zuen. Inpunitatea erabatekoa izan zen. Han ez zen deus ere gertatu.

*Pero el recuerdo de aquellos Sanfermines nunca se ha apagado. Año tras año lo hemos denunciado y ahora, pasados 40 años, lo hacemos con más firmeza. Por eso hoy, los grupos abajo firmantes afirmamos que la exigencia de Verdad, Justicia y Reparación sigue pendiente y que el responsable de aquello fue el Gobierno de UCD y, en definitiva, el Estado.*

*En consecuencia, queremos hacer un doble llamamiento. En primer lugar, a la ciudadanía y a todos sus grupos sociales y políticos a fin de que, cada cual en su espacio, haga aflorar la verdad de aquella criminal agresión que el poder ha pretendido ocultar. El 40 aniversario ha de ser así un inmenso grito en exigencia al Estado del reconocimiento de su responsabilidad directa en aquellos hechos.*

*En segundo término, queremos dirigirnos también a nuestras Instituciones –Ayuntamiento de Pamplona, Parlamento y Gobierno Foral-, a fin de que sean dados por éstas pasos firmes que permitan materializar las exigencias de Verdad, Justicia y Reparación hasta ahora negadas.*

*Reclamamos así la creación de una Comisión de la Verdad que dictamine sobre aquellos hechos, sus causantes y las responsabilidades derivadas de lo anterior y que, en los distintos ámbitos institucionales, se dé reconocimiento oficial a las víctimas de los sucesos de SF-78 y se adopten cuantas medidas de reparación se deriven de lo anterior.*

*Por nuestra parte, expresamos nuestro compromiso de trabajo y apoyo a cuantas iniciativas ciudadanas sean planteadas con estos objetivos.*

**SF-78  
GOGOAN!**

*Baina Sanfermin haien oroitzapena ez da inoiz itzali. Urtez urte salatu egin dugu eta orain, 40 urte iraganda, irmotasun handiagorekin egiten dugu. Horregatik gaur, behean sinatzen dugunok gogorarazten dugu Egia, Justizia eta Ordaina eskakizunak hor segitzen duela, ase gabe, eta orduko erantzulea UCDren Gobernua izan zela eta, finean, Estatua.*

*Hori dela eta, bi deiera egin nahi ditugu. Lehenik eta behin, herritarrei eta haien talde sozial eta politiko guztiei, bakoitzak bere eremuan, botereak ezkutatu nahi izan duen eraso hiltzaile haren egia azalarazi dezan. 40. urteurrenak oihu itzela izan behar du Estatuari galdatzeko gertaera haietan izaniko erantzukizun zuzena onar dezan.*

*Bigarrenik, gure erakundeengana – Iruñeko Udala, Foru Parlamentua eta Gobernua- jo nahi dugu, haiek urrats sendoak eman ditzaten Egia, Justizia eta Ordaina eskakizunak, orain arte ukatuak, gauzatuak izan daitezen.*

*Gauzak horrela, Egiaren Batzorde bat sortzea galdatzen dugu, gertaera haien eta beren eragileen gainean irizpena eman dezan, bai eta aurrekotik etor litezkeen erantzukizunen gainean ere. Orobat, erakundeetan SF-78ko gertaeretako biktimei aitortza ofiziala eman dakien eta aurrekotik heldu litezkeen erreparazio neurri guztiak har daitezen.*

*Gure aldetik, adierazten dugu lan egiteko eta laguntzeko dugun konpromisoa helburu hauekin planteatzen diren herritarren ekimen guztiei dagokienez.*

**SF-78  
GOGOAN!**

**QUINTO.- RESOLUCIONES E INFORMES  
DE ALCALDÍA**

**BOSGARRENA.- ALKATEAREN  
EBAZPENAK ETA TXOSTENAK**

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la

última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1301/2017 a 39/2018 ambas incluidas.

**Resoluciones e informes de alcaldía / Alkatearen ebazpenak eta txostenak**  
<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-25012018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=32#t=2066.2>

El grupo municipal UPN, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones número 1306, 1307, 1308, 1309, 1312 y 1319 correspondiente al año 2017.

El grupo municipal Geroa Bai, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones número 1306, 1308, 1317 correspondientes al año 2017, y de las resoluciones 19, 38 y 39 correspondientes al año 2018.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones número 1302, 1312, correspondiente al año 2017, y de las resoluciones 4, 10, 19, 22 y 29 correspondientes al año 2018.

*Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1301/2017 a 39/2018 ambas incluidas. Asimismo se da cuenta de las resoluciones 819/2017, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, 609/2017, del Director General de Educación, 886/2017, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, 168E/2017 y 307E/2017, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, 2811/2017, del Director General de Inclusión y Protección Social, 1539/2017, del Director General de Salud, y 846/2017, del Director Gerente de Hacienda Tributaria de Navarra.*

<b>SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS</b>	<b>SEIGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK</b>
-----------------------------------	---

**Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak**  
<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-25012018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=32#t=2077.8>

A continuación y no habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde en funciones declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el Secretario de que certifico.